	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 17 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Chocó

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1645 **DE** 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO CARRETERAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ-LOTE 4

CONTRATO DE OBRA No. 1574 **DE** 2022

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CAS GÓMEZ SÁNCHEZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 26/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	27/12/2022	27/12/2022	25/01/2023	26/01/2023
2	N/A	26/04/2023	26/04/2023	24/05/2023	25/05/2023
2	1	25/05/2023	25/05/2023	24/06/2023	25/06/2023
2	2	25/06/2023	25/06/2023	24/07/2023	25/07/2023
3	N/A	27/10/2023	27/10/2023	15/11/2023	16/11/2023
3	1	16/11/2023	16/11/2023	30/11/2023	1/12/2023
3	2	1/12/2023	1/12/2023	25/01/2024	2/12/2023
3	3	26/01/2024	26/01/2024	25/02/2024	26/02/2024
3	4	26/02/2024	26/02/2024	25/04/2024	26/04/2024
3	5	26/04/2024	26/04/2024	26/04/2024	27/05/2024
3	6	27/05/2024	27/05/2024	26/06/2024	27/06/2024
3	7	27/06/2024	27/06/2024	26/08/2024	27/08/2024
3	8	27/08/2024	27/08/2024	26/09/2024	27/09/2024
3	9	27/09/2024	27/09/2024	29/09/2024	30/09/2024
4	N/A	1/10/2024	1/10/2024	31/10/2024	1/11/2024
4	1	1/10/2024	1/10/2024	20/11/2024	21/11/2024
4	2	21/11/2024	21/11/2024	22/12/2024	23/12/2024
5	N/A	24/12/2024	24/12/2024	19/01/2025	20/01/2025
5	1	20/01/2024	20/01/2024	19/02/2025	20/02/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 299.997.810,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 24/01/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.

El contratista mediante la comunicación 1574-2022-OF.080 con fecha del 20 de febrero de 2025 solicitó la Ampliación N°2 de la Suspensión N°5 por las razones a continuación expuestas:

Como se informó en la solicitud de suspensión original, el nivel del río en el municipio de Nuquí presenta históricamente crecientes con riesgo de inundaciones en los meses iniciales del año, condición la cual nos impide iniciar con las actividades de demolición y construcción de accesos por el alto nivel del rio. A la fecha de la presente comunicación, Nuquí se encuentra en alerta amarilla y el IDEAM hace especial referencia a esa zona por la probabilidad de crecientes súbitas que generarían inundaciones.

Por este motivo, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra, a partir del día 20 de febrero de 2025, reiniciando el día 4 de abril de 2025, fecha en la cual se espera que el nivel del rio descienda permitiendo iniciar las actividades de obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	17 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

De acuerdo a lo descrito por el contratista de obra en el oficio No 1574-2022-POF-079- del 15 de enero de 2025, el supervisor recomienda suspender el contrato de interventoría en los términos solicitados, hasta tanto se tenga la viabilidad predial para culminar las obras pendientes del proyecto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	20 (Día)	**DE**	Febrero (Mes)	**DE**	2025 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	4 (Día)	**DE**	Abril (Mes)	**DE**	2025 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	11	**DE**	Abril	**DE**	2025

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN
Representante Legal
CONSORCIO CARRETERAS
Matrícula Profesional No.: 25202-146627

Firma

Nombre: CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: JANNIER SALAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202181087

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 17 (Día) 1 (Mes) 2025 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Chocó

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1645 **DE** 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO CARRETERAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ-LOTE 4

CONTRATO DE OBRA No. 1574 **DE** 2022

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CAS GÓMEZ SÁNCHEZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 26/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	27/12/2022	27/12/2022	25/01/2023	26/01/2023
2	N/A	26/04/2023	26/04/2023	24/05/2023	25/05/2023
2	1	25/05/2023	25/05/2023	24/06/2023	25/06/2023
2	2	25/06/2023	25/06/2023	24/07/2023	25/07/2023
3	N/A	27/10/2023	27/10/2023	15/11/2023	16/11/2023
3	1	16/11/2023	16/11/2023	30/11/2023	1/12/2023
3	2	1/12/2023	1/12/2023	25/01/2024	2/12/2023
3	3	26/01/2024	26/01/2024	25/02/2024	26/02/2024
3	4	26/02/2024	26/02/2024	25/04/2024	26/04/2024
3	5	26/04/2024	26/04/2024	26/04/2024	27/05/2024
3	6	27/05/2024	27/05/2024	26/06/2024	27/06/2024
3	7	27/06/2024	27/06/2024	26/08/2024	27/08/2024
3	8	27/08/2024	27/08/2024	26/09/2024	27/09/2024
3	9	27/09/2024	27/09/2024	29/09/2024	30/09/2024
4	N/A	1/10/2024	1/10/2024	31/10/2024	1/11/2024
4	1	1/10/2024	1/10/2024	20/11/2024	21/11/2024
4	2	21/11/2024	21/11/2024	22/12/2024	23/12/2024
5	N/A	24/12/2024	24/12/2024	19/01/2025	20/01/2025
5	1	20/01/2024	20/01/2024	19/02/2025	20/02/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 299.997.810,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 24/01/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.

El contratista mediante la comunicación 1574-2022-OF.080 con fecha del 20 de febrero de 2025 solicitó la Ampliación N°2 de la Suspensión N°5 por las razones a continuación expuestas:

Como se informó en la solicitud de suspensión original, el nivel del río en el municipio de Nuquí presenta históricamente crecientes con riesgo de inundaciones en los meses iniciales del año, condición la cual nos impide iniciar con las actividades de demolición y construcción de accesos por el alto nivel del rio. A la fecha de la presente comunicación, Nuquí se encuentra en alerta amarilla y el IDEAM hace especial referencia a esa zona por la probabilidad de crecientes súbitas que generarían inundaciones.

Por este motivo, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra, a partir del día 20 de febrero de 2025, reiniciando el día 4 de abril de 2025, fecha en la cual se espera que el nivel del rio descienda permitiendo iniciar las actividades de obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	17 (Día)	1 (Mes)	2025 (Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo a lo descrito por el contratista de obra en el oficio No 1574-2022-POF-079- del 15 de enero de 2025, el supervisor recomienda suspender el contrato de interventoría en los términos solicitados, hasta tanto se tenga la viabilidad predial para culminar las obras pendientes del proyecto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	20 (Día)	**DE**	Febrero (Mes)	**DE**	2025 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	4 (Día)	**DE**	Abril (Mes)	**DE**	2025 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	11	**DE**	Abril	**DE**	2025

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN
Representante Legal
CONSORCIO CARRETERAS
Matrícula Profesional No.: 25202-146627

Firma

Nombre: CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: JANNIER SALAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202181087

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C, 20 de febrero de 2025 INVIAS-1645-2022-103

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS - COLOMBIA.
Ing. Camilo Andrés Roa Rojas
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1645-2022 ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ-LOTE 4."***

ASUNTO: AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°5

Por medio del presente, el CONSORCIO CARRETERAS, dando alcance a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de referencia, precisa lo siguiente:

El contratista CONSORCIO CAS GÓMEZ SÁNCHEZ, mediante oficio N° 1574-2022-OF.080, solicita la Ampliación N°2 a la Suspensión N°5, toda vez, que como se informó en la solicitud de suspensión original, el nivel del río en el municipio de Nuquí presenta históricamente crecientes con riesgo de inundaciones en los meses iniciales del año, condición la cual nos impide iniciar con las actividades de demolición y construcción de accesos por el alto nivel del rio. A la fecha de la presente comunicación, Nuquí se encuentra en alerta amarilla y el IDEAM hace especial referencia a esa zona por la probabilidad de crecientes súbitas que generarían inundaciones.

Por tal motivo, debido a que la situación del nivel del río antes expuesta no se ha superado, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra, a partir del día 20 de febrero de 2025, reiniciando el día 04 de abril de 2025, fecha en la cual se espera que el nivel del rio descienda permitiendo iniciar las actividades de obra.

Bogotá D.C.
Diagonal 59 #24-20
3112118551 – 7587901

CONSORCIO CARRETERAS
CARRETERASINVIAS.VALLEJOH@GMAIL.COM

Teniendo en cuenta la recomendación brindada por esta Interventoría, se solicita a su vez la Ampliación N°2 a la Suspensión N° 5 del contrato de interventoría N° 1645 de 2022, por el mismo término del contrato de obra, toda vez que el seguimiento, control y vigilancia a las actividades realizadas en obra, se realiza a través del contrato de Interventoría.

Cordialmente,

ING. FABIÁN ANDRÉS VALLEJO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CARRETERAS

Bogotá D.C.
Diagonal 59 #24-20
3112118551 – 7587901

CONSORCIO CARRETERAS
CARRETERASINVIAS.VALLEJOH@GMAIL.COM

OFICIO: 1574 - 2022 - OF.080

Bogotá 20 de febrero de 2025.

Señores:
CONSORCIO CARRETERAS
NIT. 901.662.124-3
ING. FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON
Ciudad

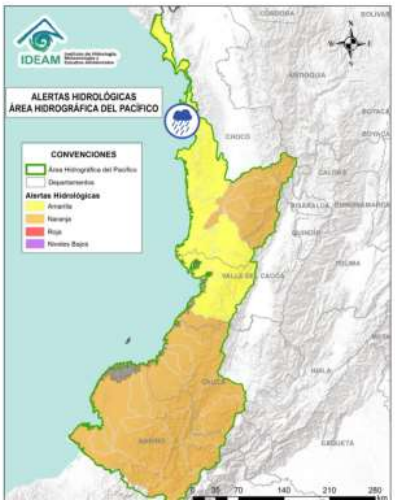
REF. CONTRATO 1574-2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 3".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENISÓN N° 5.

Apreciados señores:

Mediante la presente, nos permitimos solicitar la ampliación N°2 a la suspensión N°5 por las razones a continuación expuestas:

Como se informó en la solicitud de suspensión original, el nivel del río en el municipio de Nuquí presenta históricamente crecientes con riesgo de inundaciones en los meses iniciales del año, condición la cual nos impide iniciar con las actividades de demolición y construcción de accesos por el alto nivel del rio. A la fecha de la presente comunicación, Nuquí se encuentra en alerta amarilla y el IDEAM hace especial referencia a esa zona por la probabilidad de crecientes súbitas que generarían inundaciones.



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Directos al Pacífico	Cuencas directas al Pacífico (Chocó)	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel de los ríos Valle, Jella, Chocolatal, Jurado, Pilizá, Purricha, Catripe, Abaquia, y sus afluentes, entre otros directos al Océano Pacífico en el departamento de Chocó, se recomienda especial atención en los municipios de Bahía Solano y Juradó.

Por este motivo, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra, a partir del día 20 de febrero de 2025, reiniciando el día 4 de abril de 2025, fecha en la cual se espera que el nivel del rio descienda permitiendo iniciar las actividades de obra.

Gracias por la atención prestada.



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS GOMEZ SANCHEZ